

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 232 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Luis Adán Plaza, frente a “Transportes Moreno Ioan, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 286 de 2012

En Madrid, a 12 de junio de 2012.—La ilustrísima señora doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre resolución de contrato de trabajo, seguidos a instancias de don Pedro Luis Adán Plaza, con documento nacional de identidad número 5259172-S, asistido por el letrado don Jesús Tortajada Salinero, colegiado número 46.026 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, contra “Transportes Moreno Ioan, Sociedad Limitada”, que citada en legal forma no comparece.

Fallo

Procede desestimar la demanda interpuesta por don Pedro Luis Adán Plaza, con documento nacional de identidad número 5259172-S, contra la empresa demandada “Transportes Moreno Ioan, Sociedad Limitada”, en reclamación por extinción de contrato, y estimar en parte la demanda de cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 779,24 euros más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes Moreno Ioan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de marzo 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.259/13)

